



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

PORTADA DE LA GUIA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa: **Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) ¹**

Objetivo General:

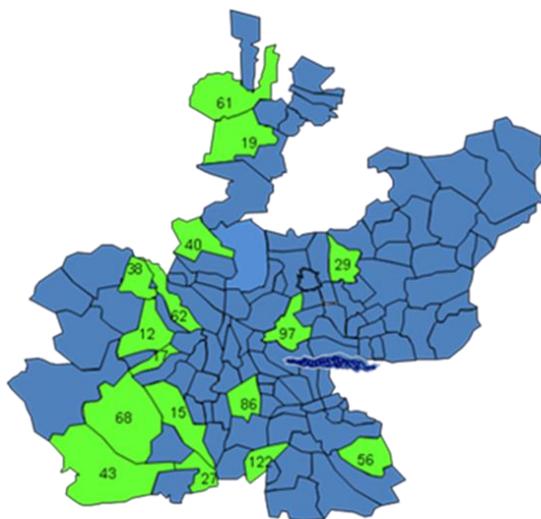
Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles.

1. Presupuesto Autorizado: **\$ 10, 251,409.58 (Diez millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 58/100 M.N.)** *(El presupuesto autorizado puede sufrir modificaciones durante el ejercicio por ampliaciones presupuestales al programa)*

2. Presupuesto a vigilar: **\$ 10, 251,409.58 (Diez millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 58/100 M.N.)** *(El presupuesto autorizado puede sufrir modificaciones durante el ejercicio por ampliaciones presupuestales al programa)*

3. Cobertura: **15 rutas, 17 Municipios, 212 Localidades, 21,426 personas** como Población Objetivo.² (CONFORME AL ANEXO 6 DEL CONVENIO)

4. Cobertura de contraloría social: **1 Entidad Federativa**
30 Comités de contraloría social (meta estatal 2016)



1.-	Autlán de Navarro (15)
2.-	Bolaños (19)
3.-	Cuautitlán(27)
4.-	La Huerta (43)
5.-	Mezquitic (61)
6.-	Villa Purificación(68)
7.-	Hostotipaquillo (40)
8.-	Ayutla (17)
9.-	Tapalpa (86)
10.-	Zapotitlán de Vadillo (122)
11.-	Santa Marpia del Oro (56)
12.-	Atenguillo (12)
13.-	Mixtlán (62)
14.-	Guachinango (El Tablillo) (38)
15.-	Cuquío (29)
16.-	Acatlán de Juárez (02)
17.-	Tlajomulco de Zúñiga (97)

¹ El Programa **FAM** comprende el fortalecimiento y ampliación de cobertura y brinda servicios de salud a todas las personas de las localidades en cobertura, sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa.

² El Programa **FAM** NO CUENTA CON PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ya que es un prestador de servicios, con las características operativas que se señalan en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicios fiscal 2016.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

3.05 % CONTRIBUYE JALISCO A LA META NACIONAL DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, 2016

No Comité	CLUES	Tipo UMM	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Comité	Nº Total Habitantes Hombres	Nº Total Habitantes Mujeres
1	JCSSA013144	I	019	Bolaños	0092	El Refugio	Si	8	6
2	JCSSA013144	I	019	Bolaños	0152	Aguamilpa de Arriba	Si	10	9
3	JCSSA013156	II	061	Mezquitic	0033	Cerro Colorado	Si	46	54
4	JCSSA013156	II	061	Mezquitic	00198	San Juan Navarrete	Si	60	45
5	JCSSA013482	0	056	Santa María del Oro	0110	La Aurora	Si	52	51
6	JCSSA013482	0	056	Santa María del Oro	0041	La Plaza	Si	22	19
7	JCSSA013511	0	086	Tapalpa	0052	Copala	Si	221	250
8	JCSSA013511	0	086	Tapalpa	0020	La Lagunilla	Si	155	144
9	JCSSA013523	0	0122	Zapotitlán de Vadillo	0019	Loma de Guadalupe	Si	81	77
10	JCSSA013523	0	0122	Zapotitlán de Vadillo	0039	Telcruz	Si	88	81
11	JCSSA013103	I	015	Autlán de Navarro	0075	Rincón de Luisa	Si	168	178
12	JCSSA013103	I	015	Autlán de Navarro	0011	Bellavista	Si	147	148
13	JCSSA013494	0	017	Ayutla	0018	La Cañada	Si	89	94
14	JCSSA013494	0	17	Ayutla	0121	El Zapote de los Chávez	Si	110	105
15	JCSSA013115	II	027	Cuahtitlán de García Barragán	0068	La Nance	Si	54	53
16	JCSSA013115	II	027	Cuahtitlán de García Barragán	0096	Casa Blanca	Si	122	111
17	JCSSA013120	II	043	La Huerta	0063	Mazatán	Si	131	130
18	JCSSA013120	II	043	La Huerta	0081	Las Pilas	Si	84	64
19	JCSSA013132	I	068	Villa Purificación	0130	Telpitita	Si	52	57
20	JCSSA013132	I	068	Villa Purificación	0136	Las Vallas	Si	36	48
21	JCSSA007754	0	012	Atenguillo	0056	El Rodeo	Si	53	47
22	JCSSA007754	0	062	Mixtlán	0003	Agua Zarca	Si	48	43
23	JCSSA013552	0	038	Guachinango	0049	El Órgano	Si	55	40
24	JCSSA013552	0	038	Guachinango	0084	Los Toriles	Si	40	38
25	JCSSA013564	0	040	Hos totipaquillo	0035	Labor de Guadalupe	Si	159	144
26	JCSSA013564	0	040	Hos totipaquillo	0082	Tequesquite	Si	200	199
27	JCSSA013576	III	029	Cuquío	0005	Los Arcos	Si	122	117
28	JCSSA013576	III	029	Cuquío	0083	San José de los Molina	Si	138	152
29	JCSSA013646	III	097	Tlajomulco de Zúñiga	0051	El Tecolote	Si	62	53
30	JCSSA013646	III	097	Acatlán de Juárez	0005	San José de los Pozos	Si	440	408
Total								3053	2965



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

5. Estructura: La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco concentra la información generada respecto a la contraloría social y la capturan conforme al Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (**PETCS**) en el Sistema Informático de Contraloría Social **SICS**.

La **Instancia Normativa (DGA)** administra, dirige y asesora el proceso de captura y efectúa monitoreo de la información.

6. Población Objetivo: Se define como las personas que cuentan con acceso al primer nivel de atención a la salud mediante las unidades médicas móviles.

7. Beneficiario: Todos los habitantes de las localidades con cobertura del **Programa** podrán recibir los servicios de atención a la salud que otorgan las unidades médicas móviles, sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa.

8. Beneficiarios de contraloría social: Son los habitantes de las localidades **subsede** de las rutas del **Programa** quienes a través de los comités locales de salud participan en las acciones de contraloría social en su comunidad.

Los Comités de Contraloría Social se conformarán por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros comités, como los Comités Locales de Salud o instancias asociativas de beneficiarios de otros Programas Públicos, que están constituidos en las localidades **Subsede** de las rutas del **Programa**.

Los Comités Locales de Salud son indispensables para el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del **Programa** y en la ejecución de acciones de contraloría social.

9. Comités de Contraloría Social: La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar la vigilancia integral que implica la observación y evaluación continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las unidades médicas móviles del **Programa** en las localidades **subsede**. Son funciones del Comité Local de Salud:

- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a las personas de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios de salud en las unidades médicas móviles;
- Propiciar espacios y medios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);
- Apoyar al Auxiliar Comunitario de Salud para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la unidad médica móvil;
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las unidades médicas móviles;
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del Programa, utilizando los medios de comunicación local a su alcance;
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del Programa;



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO**

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Participar activamente con los Promotores de la Salud Polivalente para todas las acciones de promoción y prevención de la salud que se establezcan en su comunidad.
- Las que establezca la Dirección General de Promoción de la Salud.

10. Características de los servicios que proporciona el Programa
La cartera de servicios de salud que otorga el **Programa** es de 154 intervenciones. Adicionalmente, se considerarán las intervenciones que se prestarán a través de los servicios de telemedicina. Estas intervenciones forman parte del **CAUSES** 2014.

11. El monto presupuestal a vigilar por los comités:
Es el presupuesto autorizado que se transfiere a cada entidad federativa mediante los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del **Programa**; dicho presupuesto se distribuye en razón del número y tipo de unidades médicas móviles en operación.

12. Frecuencia de la captura la información en el **SICS**:
En forma periódica conforme al Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (**PETCS**) la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco.

13. Estructura operativa del Programa:

Tipo	Responsabilidades	Tareas	Captura	Tiempos de captura
Instancia Normativa	Planea y dirige el programa de la contraloría social.	Coordina, asesora, monitorea y evalúa el desempeño de la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco .	PATCS ; Guía Operativa, Esquema Operativo y Acciones de Promoción de Contraloría Social	Dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción de oficio de validación
Representaciones Federales	Ejecuta el programa anual de contraloría social.	Instala y capacita a los comités locales de salud en materia de contraloría social; desarrolla acciones de promoción de contraloría social.	Los apoyos, (servicios por clave única de establecimientos de salud CLUES) acciones de promoción, difusión, capacitaciones impartidas, comités de contraloría social constituidos, montos asignados por servicio y cédulas de vigilancia e informes anuales.	Mayo-Diciembre



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) Coordinación Estatal del Programa FAM en Jalisco.

El **PETCS** de la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco se constituye de los siguientes apartados:

- A. Planeación.
- B. Promoción.
- C. Seguimiento.

En los **PETCS** se identifican actividades de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social, así como el responsable de las actividades, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los compromisos.

1. Proceso de Planeación Estatal (RF)

- 1.1. Los servicios de salud del estado de Jalisco enviará de febrero a marzo la **DGPLADES** el oficio indicando al responsable del Programa de Contraloría Social.
- 1.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco actualizará en el mes de marzo el Esquema, Guía y Portada Operativas así como el **PETCS**, para su envío a la **DGA** por medios electrónicos, para su revisión y validación.
- 1.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco atenderá en el mes de marzo la convocatoria de la **DGA** para la capacitación en materia de contraloría social.
- 1.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco definirá el programa de capacitación a comités de contraloría social, equipos de salud Itinerantes de las unidades médicas móviles y demás personal que consideren necesario, con respecto a los procedimientos y objetivos de la Contraloría Social, utilizando el **Cuaderno del Comité** proporcionado en medio electrónico por la **DGA**.
- 1.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco en la capacitación que imparta a los comités de contraloría social, enfatizará la conveniencia de que los comités sean integrados de manera equitativa tanto por hombres y mujeres, así como el hecho de que deben efectuar al menos una reunión informativa a su comunidad respecto a los resultados de la contraloría social.
- 1.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a partir del mes de marzo procederá coordinarse con el Órgano Estatal de Control (**OEC**), a fin de convenir el desarrollo de actividades de promoción, seguimiento, vigilancia, difusión y capacitación para el desarrollo de la contraloría social.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

2. Proceso de Promoción Estatal (RF)

- 2.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a partir de enero realizarán reuniones en las localidades **subsede** de las rutas con los beneficiarios del Programa **FAM**, para promover la constitución o ratificación de comités locales de salud que realizarán las funciones de Contraloría Social sobre la prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles la **Coordinación Estatal del Programa promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres**.
- 2.2. Para la constitución y registro de los Comités, la Coordinación Estatal del Programa Jalisco promoverá la realización de una reunión al inicio de la ejecución del Programa **FAM**, en la cual estén presentes los beneficiarios y, en su caso, los servidores públicos en la entidad encargados de la ejecución del Programa **FAM** y el **OEC** respectivo, dicha reunión tendrá como objeto lo siguiente:
 - 2.2.1. Acordar la constitución del Comité y elegir por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito (en el Acta Constitutiva ANEXO 1). La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.
 - 2.2.2. Entrega del escrito libre por parte de los integrantes del Comité a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco para solicitar su registro.
 - 2.2.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco verificará que los integrantes del comité sean beneficiarios del Programa.³
 - 2.2.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del Programa **FAM**, así como lo relacionado con su cronograma de visitas (**Anexo-9**).
- 2.3. Si en las localidades subsede existen otras formas de organización comunitaria, la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco realizará reuniones para promover que realicen las funciones de controladores sociales sobre la prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles.

³ Cabe señalar que el Programa **FAM NO CUENTA CON PADRÓN DE BENEFICIARIOS**, ya que es un prestador de servicios, con las características operativas que se señalan en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2016. El **FAM** es un Programa de extensión de cobertura y no discrimina ni condiciona los servicios de salud que se otorgan a través de las unidades médicas móviles.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 2.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a más tardar entre los meses de julio y agosto deberá haber entregado a los comités de contraloría la Constancia de Registro expedidas por el **SICS**.
- 2.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a partir de marzo distribuirá en las localidades **subsede** de las rutas del Programa **FAM** carteles y trípticos proporcionados en medio electrónico por la **DGA**, o elaborados con recursos propios, para la difusión y promoción de la Contraloría Social.
- 2.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco junto con los **Órganos Estatales de Control** promoverán la instalación de buzones de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los beneficiarios en las localidades **subsede** de las rutas del Programa **FAM** y en el mes de septiembre enviarán a la **DGA** por medios electrónicos la evidencia de su instalación con sus respectivas ubicaciones.
- 2.7. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco de forma conjunta con los **OEC** proporcionará asesoría respecto al funcionamiento y operación de la contraloría social tanto a beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social de cada una de las localidades **subsedes** de las rutas del Programa **FAM**.
- 2.8. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco, deberá realizar **al menos dos reuniones con los beneficiarios** del Programa **FAM**, con la participación de los integrantes de los comités de contraloría social (adicionales a las de constitución del comité y recopilación de las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales), a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como que expresen sus opiniones, quejas, denuncias, felicitaciones y demás acciones que contribuyan a mejorar la operación del Programa **FAM**.
- 2.9. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá elaborar, integrar y resguardar las minutas de todas las reuniones que se realicen durante el ejercicio fiscal con beneficiarios del Programa **FAM** con la participación de los integrantes de los comités de contraloría social, conforme al formato del **(anexo 11)** de la presente Guía.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

3. Proceso de Seguimiento Estatal (RF)

- 3.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco cumplirá las metas establecidas en el **PETCS**, para su registro en el **SICS**.
- 3.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco efectuará el monitoreo permanente de las acciones de contraloría social y atenderán las incidencias detectadas.
- 3.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco de forma conjunta con el **OEC** son los responsables de abrir los buzones para canalizar las quejas y denuncias a las instancias competentes.
- 3.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recopilará de los Comités de Contraloría Social las **cédulas de vigilancia** al menos cada **tres meses** contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa federal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre. Los Comités entregarán el resultado de sus actividades de contraloría social, a través de las cédulas de vigilancia contenidas en la Guía Operativa, las cuales deberán de ser consideradas por los Comités de Contraloría Social para la elaboración de sus informes anuales. (**Anexo-2**) en el **SICS**
- 3.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a partir de octubre y hasta noviembre recopilará y registrará **los informes anuales** (**Anexo-3**) en el **SICS**.
- 3.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco levantará minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités de contraloría social y en particular al recabar las cédulas de vigilancia y los informes anuales.
- 3.7. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco promoverá que los comités de contraloría social informen a través de asamblea pública a los beneficiarios del Programa **FAM**, las respuestas a las quejas presentadas.
- 3.8. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco registrará en el **SICS**:⁴
 - 3.8.1. **PETCS**.
 - 3.8.2. Servicios por **CLUES**.

⁴ NOTA: Para los registros en el **SICS**, sólo se registrará por cada servicio (es decir para cada CLUES) una localidad (del total que integran la ruta) y será la localidad en la que se encuentra el Comité de Contraloría Social, debido a que el **SICS** sólo permite dar de alta una localidad por servicio. El resto de las localidades que integran cada servicio, se deben mencionar de forma cuantitativa en el cuadro de observaciones incluyendo número total de la población objetivo, municipios y localidades de cada servicio. Por lo tanto este mismo criterio de asignación aplica para el registro de las capacitaciones, acciones de difusión, cédulas e informes.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 3.8.3. Presupuesto a vigilar por **CLUES**.
 - 3.8.4. Material de capacitación distribuido (tipo, cantidad, lugar y fecha).
 - 3.8.5. Material de difusión distribuido (tipo, cantidad, lugar y fecha).
 - 3.8.6. Minutas de reuniones con beneficiarios (asistentes, objetivo, lugar y fecha).
 - 3.8.7. Capacitaciones impartidas.
 - 3.8.8. Registro de Comités.
 - 3.8.9. Cédulas de vigilancia de contraloría social e Informes anuales.
- 3.9. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco atenderá las quejas y denuncias respecto de los servicios de salud otorgadas por los equipos de salud itinerantes en las Unidades Médicas Móviles a cargo de la **SS**.
- 3.10. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco debe resguardar por cada UMM del Programa FAM, toda la información y soporte documental de lo registrado en el SICCS, ya que dicha documentación está sujeta a verificación por parte del Órgano Estatal de Control.

II. Constitución y registro de Comités de Contraloría Social (RF)

Para el Programa **FAM** es indispensable el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social de los beneficiarios directos tal y como se establece en las Reglas de Operación vigentes a través de comités locales de salud.

Por lo anterior, la contraloría social la realizan los **comités de contraloría social** en las localidades **subsede** de cada ruta, donde las unidades médicas móviles otorgan la cartera de servicios del Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud (**CAUSES**), en beneficio de las personas sin acceso regular a servicios integrales de salud.

1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco será responsables de promover y conducir la estrategia de contraloría social del Programa **FAM** ejercida por los **comités locales de salud**.
2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a partir del mes de enero realizará reuniones de sensibilización con las autoridades de las localidades participantes, a fin de promover la instalación, organización y capacitación de los **comités de contraloría social**.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco impulsará, respetando las formas de organización de las comunidades, la realización de reuniones de beneficiarios del Programa **FAM** para dar a conocer los objetivos de la contraloría social e invitarlos a instalar comités con la participación de hombres y mujeres; así como para promover la adopción de la estrategia de contraloría social en los ya existentes, como parte de sus funciones.
4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá asistir a las reuniones de instalación de comités de contraloría social, en su caso integrar y recopilar las minutas de dichas reuniones, así como de aquellas donde se adopte la estrategia de contraloría social en los comités ya existentes.
5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco apoyará a los integrantes de los comités en las dudas del llenado y recolección de firmas del Acta Constitutiva del Comité (**Anexo-1**).
6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco registrará las actas constitutivas de los comités locales de salud en el **SICS**, para otorgarles su constancia de registro como comités de contraloría social del Programa **FAM**.
7. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco entregará a los comités de contraloría social las Constancias de Registro que emite el **SICS**.
8. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco establecerá los mecanismos para la recopilación de las **cédulas de vigilancia de contraloría social e informes anuales** elaboradas por los **comités de contraloría social**. Las **Representaciones Federales** recopilarán de los Comités de Contraloría Social las Cédulas de Vigilancia al menos cada **tres meses** contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa federal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre. Los Comités entregarán el resultado de sus actividades de contraloría social, a través de las cédulas de vigilancia contenidas en la Guía Operativa, las cuales deberán de ser consideradas por los Comités de Contraloría Social para la elaboración de sus informes anuales. (**Anexo-2**) en el **SICS**.
9. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco levantará una minuta por cada reunión que tengan con integrantes de los comités y beneficiarios del Programa **FAM**, conforme al **Anexo-11** de la presente Guía.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. En el Ámbito Estatal (RF)

1.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco desarrollará la campaña de posicionamiento del Programa **FAM** que involucra las siguientes acciones de comunicación educativa:

1.1.1. Reproducción y distribución de medios impresos (carteles, trípticos, folletos), para difundir las características y acciones del Programa **FAM**:

- El Programa **FAM** es iniciativa del Gobierno Federal y el responsable de su operación es la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, por lo que cualquier anomalía debe ser reportada al Órgano Interno de Control de esta Secretaría para su atención.
- Los medios para que los beneficiarios puedan presentar quejas o denuncias respecto a las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud a cargo del Programa **FAM** son los buzones, comités de contraloría social, el Órgano Estatal de Control y/o el Órgano Interno de Control.
- La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco, junto con los **OEC** están a cargo de la capacitación a los beneficiarios directos del Programa **FAM**, para que puedan realizar las actividades de contraloría social.
 - Aspecto relevante del contenido de las capacitaciones que realicen La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco y los **OEC** a los comités, es la importancia de que sean integrados de manera equitativa por hombres y mujeres; para compartir por igual la responsabilidad de llevar a cabo la contraloría social entre hombres y mujeres.
- El Programa **FAM** otorga servicios de salud por medio de médicos, odontólogos, enfermeras y promotores de la salud, los cuales llegan a las localidades más vulnerables con las Unidades Médicas Móviles.
 - Las Unidades Médicas Móviles otorgan entre otros servicios:
 - Vacunación
 - Prevención, atención y control de enfermedades
 - Control del embarazo
 - Afiliación al Seguro Popular
 - Orientación alimentaria
 - Autocuidado de la Salud



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Las Unidades Médicas Móviles otorgan sus servicios de forma gratuita, pues los costos son absorbidos por los Gobiernos Federal y Estatal.
- Las Unidades Médicas Móviles laboran de enero a diciembre, de acuerdo al programa de trabajo que puedes consultar con tu comité local de salud.

1.1.2. Reproducción y distribución de trípticos (en los que se da a conocer **qué es** el Programa **FAM**, **dónde actúa**, **a quiénes beneficia** y **cuáles son sus características**):

- La razón de ser es el individuo, su familia y su comunidad
- Ofrecer servicios gratuitos
- Anticipación y resolutivez
- Integralidad y continuidad en la atención
- Calidad y seguridad en la atención
- Sensibilidad, interculturalidad y respeto a la diversidad
- Gestión operativa por procesos, vinculados a la estrategia de “prevención y promoción para una mejor salud”
- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud
- Participación comunitaria y corresponsabilidad ciudadana.
- Características de la contraloría social
- Perspectiva de género
- El Programa **FAM** otorga servicios de salud por medio de Unidades Médicas Móviles y personal profesional en las áreas médica, odontología, enfermería y promoción de la salud.
- El Programa **FAM** brinda servicios de salud sin ningún tipo de requisito, pues otorga sus servicios a todas las personas que lo soliciten sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa.

1.1.3. Diseño de spot radiofónicos para perifoneo (en español e idiomas indígenas) de:

- Oferta de servicios.
- Corresponsabilidad, compromiso y participación.
 - ❖ Náhuatl (para el estado de Veracruz)
 - ❖ Mixteco - Náhuatl (para el estado de Guerrero)
 - ❖ Náhuatl (para el estado de Puebla)



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- ❖ Huichol - Cora (para el estado de Nayarit)
- ❖ Cora (para el estado de Durango)
- ❖ Zapoteco (sierra norte) y Mixteco (para el estado de Oaxaca)
- ❖ Tzotzil y Tzeltal (para el estado de Chiapas)

1.1.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco apoya la realización de la contraloría social en las localidades **subsede** de las rutas que atienden las **UMM** a fin de asegurar la vigilancia y transparencia en la prestación de los servicios de salud.

1.1.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco llevará a cabo acciones de difusión de materiales alusivos a la contraloría social con los **OEC** a través de:

1.1.5.1. Distribución de carteles en los que se destacan las características principales de la contraloría social.

1.1.5.2. Distribución de trípticos, para impulsar las acciones de contraloría social e invitar a los beneficiarios a vigilar las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles y equipos de salud itinerante.

1.1.5.3. Distribución de la carta de derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa **FAM**:

1.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá conducir reuniones de trabajo con personal directivo de las Jurisdicciones Sanitarias en donde operen unidades médicas móviles del Programa **FAM**, para promover el apoyo a las acciones de contraloría social.

1.2.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco reproducirá y distribuirá en las localidades **subsede** de las rutas del Programa **FAM**, la **Carta de derechos y obligaciones de los Comités Locales de Salud**:

Son funciones del Comité Local de Salud:

- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a las personas de su comunidad para que acudan en el horario programado, a recibir los servicios de salud en las unidades médicas móviles;
- Propiciar espacios y medios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);
- Apoyar al Auxiliar Comunitario de Salud para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la unidad médica móvil;



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las unidades médicas móviles;
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del **Programa**, utilizando los medios de comunicación local a su alcance;
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del **Programa**;
- Participar activamente con los Promotores de la Salud Polivalente para todas las acciones de promoción y prevención de la salud que se establezcan en su comunidad, y
- Las que establezca la Dirección General de Promoción de la Salud.

Son funciones del Comité de Contraloría Social:

I. Solicitar a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco la información pública relacionada con la operación del Programa **FAM**;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa **FAM**.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- c) Se difunda el padrón de beneficiarios.⁵
- d) Los beneficiarios del Programa **FAM** cumplan con los requisitos para tener ese carácter⁶.
- e) Se cumpla con los periodos de ejecución de los servicios.
- f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los servicios.
- g) El Programa **FAM** no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del mismo.
- h) El Programa **FAM** no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.

⁵ Se menciona el padrón de beneficiarios en cumplimiento de los **Lineamientos** para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, sin embargo, el Programa **FAM** NO CUENTA CON PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ya que es un prestador de servicios, con las características operativas que se señalan en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2016.

⁶ El Programa **FAM** comprende el fortalecimiento y ampliación de cobertura y brinda servicios de salud a todas las personas de las localidades en cobertura, sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa **FAM**;
- III. Registrar en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles y equipos de salud itinerante del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles y equipos de salud itinerante del Programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

III. Plan de Capacitación (RF)

1. En el Ámbito Estatal (RF)

- 1.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco asistirá la capacitación en materia de contraloría social a cargo de la **DGA**.
 - 1.1.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recibirá los materiales impresos y/o electrónicos proporcionados por la **DGA**, para la organización y desarrollo de la capacitación en sus vertientes de difusión, capacitación, instrumentación operativa, seguimiento y evaluación de resultados.
- 1.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco capacitará a los **comités de contraloría social** y al personal de salud: médicos, odontólogos, enfermeras y promotores de salud de las unidades médicas móviles a cargo de la **SS**.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 1.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco establecerá contacto con el **OEC** a fin de **convenir la coordinación** para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, capacitación, asesoría y seguimiento de contraloría social.
- 1.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco será la responsable de realizar la capacitación estatal y coordinar las que se realicen en las localidades con el apoyo del **OEC** y de los Jefes Jurisdiccionales.
- 1.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco levantará reportes de **participantes en la Capacitación (Anexo-4)**, con ellos se integrará el **Informe Estatal de Resultados de Capacitación (Anexo-5)** para su registro en el **SICS**.
- 1.6. Las actividades de capacitación y asesorías que la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberán capturarse en el **SICS**, dentro de los **diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre**.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

IV. Modelo Operativo (IN-RF)

PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS COMITÉS LOCALES DE SALUD DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	
INSTANCIA NORMATIVA	DGPLADES: PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y METODOLOGÍA OPERATIVA
REPRESENTACIÓN FEDERAL	COORDINACIONES ESTATALES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA: EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES
CONTRALORES SOCIALES	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONSTITUIDOS EN COMITÉS LOCALES DE SALUD: VIGILAN Y EVALÚAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LES OTORGA EL PROGRAMA

	<p align="center">DIFUSIÓN</p>	<p align="center">CAPACITACIÓN</p>	<p align="center">SEGUIMIENTO</p>
	<p>DGPLADES: Diseña, produce y proporciona a las Coordinaciones Estatales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica: -Cartel de la Contraloría Social. -Cuaderno del Comité.</p>	<p>DGPLADES: -Capacita a personal de las Coordinaciones Estatales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica: -Elabora y proporciona material de apoyo para la capacitación a integrantes de comités de contraloría social. -Promueve la coordinación de acciones entre las Coordinaciones Estatales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los Órganos Estatales de Control.</p>	<p>DGPLADES: -Registra en el SICS los documentos básicos y las acciones de contraloría social. -Verifica a través del SICS el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de comités de contraloría social. • Capacitación a integrantes de comités de contraloría social. • Desarrollo de acciones de promoción y difusión de la contraloría social. • Registro de cédulas de vigilancia e informes anuales. • Registro de quejas.
	<p>Coordinaciones Estatales del Programa: -Diseño y difusión de campañas locales de posicionamiento del Programa y orientación respecto a la Contraloría Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Spot radiofónicos en español e idiomas indígenas • Trípticos • Carteles • Pinta de bardas • Perifoneo • Reuniones con beneficiarios 	<p>Coordinaciones Estatales del Programa: -Promueve y organiza la instalación de comités de contraloría social en localidades subsede</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacita a comités y personal del Programa, en materia de contraloría social. • Integra el padrón de comités. • Brinda asesoría a los integrantes de los comités. <p>-Establece la coordinación de acciones con el OEC.</p>	<p>Coordinaciones Estatales del Programa: -Registra en el SICS el PETCS y las acciones de contraloría social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios otorgados por el Programa. • Instalación de comités. • Capacitación a comités. • Acciones de promoción y difusión de contraloría social. <p>-Registra en el SICS las cédulas de vigilancia e informes anuales. -Atención conjunta con el OEC de quejas reportadas por Comités de Contraloría Social y de las provenientes de buzones. -Elabora el informe anual para establecer acciones de mejora.</p>
	<p>Contralores sociales: -Asisten a la capacitación para el desarrollo de la contraloría social.</p>	<p>Contralores sociales: -Vigila la entrega de servicios proporcionados en su localidad por el Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llena las cédulas de vigilancia e informes anuales. • Entrega las cédulas de vigilancia e informes anuales para su registro en el SICS. 	



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO**

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS COMITÉS LOCALES DE SALUD DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	
INSTANCIA NORMATIVA	DGPLADES: PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y METODOLOGÍA OPERATIVA
REPRESENTACIÓN FEDERAL	COORDINACIONES ESTATALES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA: EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES
CONTRALORES SOCIALES	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONSTITUIDOS EN COMITÉS LOCALES DE SALUD: VIGILAN Y EVALÚAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LES OTORGA EL PROGRAMA



INSTANCIA NORMATIVA	REPRESENTACIÓN FEDERAL	CONTRALORES SOCIALES
<p>DGPLADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución de carteles de contraloría social a las 32 Coordinaciones Estatales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. • Capacitación al personal de las 32 Coordinaciones Estatales del Programa. • Seguimiento a la instalación y capacitación de comités de contraloría social. • Vigilancia a través del SICS de los procesos de planeación, promoción y difusión a cargo de las 32 Coordinaciones Estatales del Programa. 	<p>Coordinaciones Estatales del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promueve y organiza la instalación de comités de contraloría social, en las localidades subse en cada ruta de las Unidades Médicas Móviles. • Capacita a los equipos de salud itinerante de las Unidades Médicas Móviles e integrante de comités de contraloría social. • Integra el padrón de comités de contraloría social. • Acuerda la coordinación de acciones de contraloría social con el OEC • Recopila, registra y analiza las cédulas de vigilancia e informes anuales. • Atiende conjuntamente con el OEC las quejas reportadas por los comités de contraloría social y las provenientes de los buzones. 	<p>Comités de Contraloría Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participan en la instalación o reinstalación de comités de contraloría social. • Participan en la capacitación sobre contraloría social, derechos, obligaciones y responsabilidades de los integrantes de comités y beneficiarios del Programa. • Vigilan y evalúan los servicios de salud proporcionados por el Programa. • Llenan las cédulas de vigilancia e informes anuales. • Entregan las cédulas de vigilancia e informes anuales para su registro en el SICS. • Presentan a la Coordinación Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica las quejas de los beneficiarios respecto a los servicios que otorga el Programa. • Informan a su comunidad, en reunión pública, los resultados de la contraloría social.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

V. Asesoría a Comités de Contraloría Social (RF)

1. Las actividades de asesoría a comités de contraloría social están a cargo de la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco.
2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco de enero a diciembre se reunirá con beneficiarios e integrantes de comités locales de salud, para promover la corresponsabilidad en la entrega de la oferta de servicios de salud que proporciona el Programa **FAM**.
3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco llevará a cabo reuniones de asesoría a beneficiarios y comités de contraloría social en forma conjunta con el **OEC**.
4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco levantará minutas de las reuniones con beneficiarios e integrantes de comités locales de salud y las registrarán en el **SICS**.
5. Para facilitar el proceso de asesoría a beneficiarios e integrantes de comités de contraloría social, las **Representaciones Federales**, en las capacitaciones entregarán impreso el “**Cuaderno del Comité**” a cada comité para que sus integrantes lo lean en forma colectiva y resuelvan sus dudas al respecto.

VI. Seguimiento (RF)

1. Procedimiento para la captura de información en el SICS.

- 1.1. El sistema informático está concebido para que tanto la **DGA** como la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco ingresen a capturar la información relativa a su ámbito de competencia con sus claves de usuario y contraseñas correspondientes.
- 1.2. La **DGA** proporcionará a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco una clave de acceso y contraseña del **SICS**, para el registro y captura de la información relativa a su ámbito de competencia.
- 1.3. La **DGA** capturará los datos generales del **Programa FAM**, Esquema Operativo, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- 1.4. La **DGA** dará seguimiento al cumplimiento de actividades establecidas en los **PETCS**, a través del **SICS**.
- 1.5. Los Comités de Contraloría Social llenarán una Cédula de Vigilancia por cada una de las **UMM** y de manera trimestral las entregarán a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco.
- 1.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recabará de manera trimestral en las localidades **Subsede**, la Cédula de Vigilancia llenada por los Comités de Contraloría Social, para su registro en el **SICS**.
- 1.7. Los Comités de Contraloría Social llenarán el Informe Anual entre los meses de octubre y noviembre y los entregarán a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO**

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 1.8. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recabará de los Comités de Contraloría Social, durante los meses de octubre y noviembre en las localidades **Subsede**, los Informes Anuales, para su registro en el **SICS**.
- 1.9. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco asesorará a los Comités de Contraloría Social para que apliquen las preguntas del Informe Anual.
- 1.10. A la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco corresponde capturar la información correspondiente a los datos del **Programa FAM**, las actividades de promoción de contraloría social, el registro de los comités de contraloría social, los contenidos de las minutas de reuniones de trabajo con los comités, los resultados contenidos en las **cédulas de vigilancia e informes anuales de la contraloría social**. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recopilará de los Comités de Contraloría Social las **cédulas de vigilancia de contraloría social** al menos cada **tres meses** contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa federal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre. Los Comités entregarán el resultado de sus actividades de contraloría social, a través de las **cédulas de vigilancia** contenidas en la Guía Operativa, las cuales deberán de ser consideradas por los Comités de Contraloría Social para la elaboración de sus informes anuales.
- 1.11. El calendario de captura es conforme a los compromisos acordados en el **PETCS** validado por la **DGA** para su registro en el **SICS**, conforme a las siguientes actividades básicas:

No de ACTIVIDAD	Actividad	Responsable	Periodo
1	Capturar en el SICS el PETCS	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Junio
2	Capturar en el SICS la distribución de los materiales de difusión realizada.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Julio a Diciembre
3	Capturar en el SICS la distribución de los materiales de capacitación realizada.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Julio a Agosto
4	Registrar la información de los Servicios (CLUES) en ejecución con presupuesto federal autorizado.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Junio
5	Capturar en el SICS los Comités de Contraloría Social constituidos.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Trimestral
6	Capturar reuniones con los beneficiarios realizadas.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Julio a Diciembre
7	Capturar en el SICS las Cédulas de Vigilancia con las respuestas de los integrantes del comité.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Trimestral
8	Capturar en el SICS el Informe Anual de Contraloría Social con las respuestas de los integrantes del comité.	Coordinación Estatal del Programa (Representación Federal)	Noviembre a Diciembre

Nota: Los periodos de realización de las actividades pueden variar en algunas entidades federativas condicionados a los procesos electorales tanto locales como federales que se celebren, con el objeto de acatar las restricciones normativas en materia electoral.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

2. En el Ámbito Estatal (RF)

- 2.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco efectuará el registro en el **SICS** de las acciones de contraloría social.
- 2.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco será la responsable de recopilar las **cédulas de vigilancia e informes anuales de la contraloría social** y atender las quejas que se pudieran presentar en la prestación de servicios de salud.
- 2.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco de forma conjunta con los **OEC** recopilarán las quejas y denuncias que se capten en los buzones en las localidades **subsede** de las rutas del Programa **FAM**.
- 2.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco canalizará por medio de oficio las quejas y denuncias al **OEC**.
- 2.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco atenderá las quejas y denuncias para aplicar las medidas preventivas y correctivas que sean de su competencia y dar respuesta.
- 2.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá informar por escrito a los Comités de Contraloría Social, respecto de las acciones que se realicen como resultado de las quejas y denuncias presentadas.
- 2.7. Las Representaciones Federales, atenderá el siguiente procedimiento, para la captación de quejas y denuncias:
 - 2.7.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco recopilará de los Comités de Contraloría Social y buzones las quejas y denuncias que se pudieran presentar, (**Anexo-10**), por parte de los comités locales de salud y/o beneficiarios directos del Programa **FAM**, para su atención.
 - 2.7.2. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco al recopilar las quejas, denuncias o sugerencias de los comités de contraloría social, **les asignarán un número de registro para su control y seguimiento** y elaborarán la minuta de la reunión.
 - 2.7.3. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco canalizará a las instancias competentes las quejas y denuncias presentadas por los comités de contraloría social, así como las recabadas de buzones, para su atención correspondiente.
 - 2.7.4. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco en reunión de trabajo con los comités de contraloría social les informará sobre el status que guardan las quejas, denuncias o sugerencias presentadas por los beneficiarios del Programa **FAM**.
 - 2.7.5. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco levantará minuta de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con los comités locales de salud, para su posterior registro en el **SICS**.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

2.7.6. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá verificar que los comités permanezcan debidamente integrados durante todo el ejercicio fiscal considerando lo siguiente:

La calidad de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático.

2.7.7. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco deberá poner al alcance de los beneficiarios del Programa **FAM** los números telefónicos y cuentas de correo electrónico tanto propios como del **Órgano Estatal de Control**, como una alternativa más para presentar quejas o denuncias sobre las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud de las unidades médicas móviles y equipos de salud itinerante a cargo de la **SS**, tales como:

Página web: <http://ce.jalisco.gob>.

Contacto: María del Rosario Blake Gómez

Directora de Área de Contraloría Social

Correo electrónico: maria.blake@jalisco.com.mx

Tels: 01 (33) 36681633 Extensión: 31628

Institución a la que pertenece: Contraloría del Estado de Jalisco

Responsable oficial: Licenciada Natalia Garza Gallo

Puesto: Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Institucional

2.8. Procedimiento para la recepción y trámite de quejas por parte de los Comités:

2.8.1. La Coordinación Estatal del Programa en Jalisco capacitará a los integrantes de los comités de contraloría Social en la recepción y trámite de quejas y denuncias que presente cualquier integrante del Comité u otro beneficiario del Programa **FAM**.

2.8.2. Los integrantes de los comités de contraloría social deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 2.8.2.1. Solicitar a la persona que presenta la queja o denuncia describa detalladamente el asunto que se trata.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 2.8.2.2. Preguntar al quejoso o denunciante si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
- 2.8.2.3. Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.
- 2.8.2.4. Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
- 2.8.2.5. Solicitar información al personal del equipo de salud itinerante, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.
- 2.8.2.6. Verificar que la queja sea procedente y darle trámite a través del comité de contraloría social.
- 2.8.2.7. En caso de que la queja o denuncia esté relacionada con la ejecución del Programa **FAM**, el Comité deberá:
- Reunirse con la Coordinación Estatal del Programa en Jalisco y solicitar la solución de la queja, además de dejar constancia que la presentó formalmente.
 - Informar al interesado sobre la solución que se dio al asunto.
- 2.8.2.8. En caso de que el comité de contraloría social considere que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar a una responsabilidades administrativas, civil o penal relacionada con el Programa **FAM**, deberá:
- Presentarla, con la información previamente recopilada, a la autoridad competente.
 - Solicitar el número de registro con el que le recibieron la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.
 - Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que se emita.
 - Informar al interesado y al final del año a su localidad en asamblea pública sobre las respuestas que le hayan dado al respecto de las quejas y denuncias presentadas.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

IX. Anexos

- Anexo-1. Acta Constitutiva del Comité Local de Salud.
- Anexo-2. Cédula de vigilancia de contraloría social.
- Anexo-3. Informe Anual de contraloría social.
- Anexo-4. Participantes capacitados.
- Anexo-5. Informe Estatal de Capacitación.
- Anexo-6. Ficha informativa de los Servicios de Salud que proporcionan las Unidades Médicas Móviles.
- Anexo-7. Plan de capacitación.
- Anexo-8. Funciones de los Comités Locales de Salud.
- Anexo-9. Cronograma de visitas por Unidad Médica Móvil.
- Anexo-10. Formato para presentar quejas y denuncias.
- Anexo-11. Formato minuta de la reunión.
- Anexo-12. Escrito Libre.

X. Glosario

CLUES: Clave Única de Establecimientos de Salud.

DGA: Dirección General Adjunta del Programa

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

ERCS: Evaluación de Resultados del Programa de Contraloría Social.

IAR: Informe Anual de Resultados.

INSTANCIA NORMATIVA: DGPLADES.

LOCALIDAD SUBSEDE: Son las áreas visitadas físicamente por las **UMM** del Programa, en las que los equipos de salud itinerante deben otorgar los servicios de salud en jornada laboral de 8 horas in situ.

OEC: Órgano Estatal de Control.

OIC: Órgano Interno de Control.

PETCS: Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

PROGRAMA FAM: Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

REPRESENTACIONES FEDERALES: Coordinaciones Estatales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de Contraloría Social.

SS: Secretaría de Salud Federal.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

UORCS: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

UMM: Unidades Médicas Móviles

Unidad Médica Móvil 0 (UMM-0). Son unidades médicas móviles accesibles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica en Casas de Salud de las localidades que conforman sus rutas o en espacios habilitados para ello; cuentan con medicamentos e insumos esenciales para proporcionar dichos servicios y están conformadas por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 1 (UMM-1). Son unidades médicas móviles accesibles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para proporcionar atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino; están conformadas por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 2 (UMM-2). Son unidades médicas móviles accesibles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica con consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca, toma de muestras para cáncer cérvico-uterino, equipo de electrocardiografía; están conformadas por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 3 (UMM-3). Son unidades médicas móviles accesibles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica con consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipadas con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía, electrocardiografía; laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino; están conformadas por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN JALISCO

GUÍA OPERATIVA 2016 DE CONTRALORÍA SOCIAL

XI. Directorio

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Secretario de Salud
jaime.gonzalez@jalisco.gob.mx

Dr. Héctor Ramírez Cordero
Director General de Salud Pública
hector.ramirez@jalisco.gob.mx

Lic. Natalia Garza Gallo
**Directora General de Contraloría Social
Y Vinculación Institucional**
(Enlace Órgano Estatal de Control)
natalia.garza@jalisco.gob.mx

Dr. José Raúl Alonso García
Director de Participación Social
(Enlace Órgano Estatal de Control)
josealonso@jalisco.gob.mx

Dr. Diego Armando Lozano González
**Coordinador Estatal del Programa
en el Estado**
dieloza@hotmail.com

Dr. Rafael Aceves Delgado
**Supervisor Estatal del Programa
en el Estado de Jalisco**
rafaelacevesmd@hotmail.com

México, D.F., Enero 2016.